

**RECHAZO GLOBAL DE OFERTAS**

SUBASTA INFORMAL NÚM. 23-0143

**PARA SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE ELEVADORES DEL  
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA EN EL EDIFICIO A DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, y la reglamentación vigente, el 14 de septiembre de 2022, la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la Administración de Servicios Generales (ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Informal Núm. 23-0143, la cual tiene como propósito realizar Servicio de Acondicionamiento de elevadores del Laboratorio de Salud Pública en el Edificio A del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día a partir de las 4:00 de la tarde por medio de la página cibernética de la ASG. Consta evidencia en el expediente de esta Subasta que fueron invitados a participar todos los licitadores de los Reglones de Elevadores del RUL.

El Pliego de la Subasta Núm. 23-0143, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para la entrega de la oferta y la fecha del Acto de Apertura.

**I. Trámite Procesal.**

El viernes 16 de septiembre de 2022 se emite la Enmienda Núm. uno (1) notificando la posposición en la Fecha y Hora de la reunión Pre-Subasta, Fecha y Hora de la Visita Ocular, en la Fecha y Hora de la Entrega de la Oferta, y la Fecha y Hora del Acto de Apertura. El jueves, 22 de septiembre de 2022, se celebró la reunión Pre-Subasta en la cual asistieron seis (6) suplidores de los renglones antes mencionados. El jueves, 22 de septiembre de 2022 se emitió la Notificación Núm. uno (1) para corregir la fecha de realizar y contestar las preguntas. Los licitadores debían presentar sus ofertas en o antes de las 9:00 am del jueves, 6 de octubre de 2022, de las siguientes dos formas: (1) ante la Oficina de la Secretaría de la Administración de Servicios Generales en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 13, San Juan, Puerto Rico; y (2) electrónicamente a la dirección [subastasinformales@asg.pr.gov](mailto:subastasinformales@asg.pr.gov). El Acto de Apertura se efectuó conforme a lo estipulado en el Pliego de la Subasta Núm. 23-0143, ese mismo día a las 10:00 a.m. de forma virtual.

El Área de Adquisiciones había recibido físicamente dos (2) ofertas y por correo electrónico se recibió una (1) de los siguientes licitadores:

1. J R ELEVATOR, LLC. (no fue recibida la oferta electrónica)
2. DEYA ELEVATOR SERVICE, INC.

Recibida la oferta, la Administración Auxiliar de Adquisiciones analizó ponderadamente el cumplimiento con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 23-0143, por parte del licitador, y está presto para emitir esta Resolución.

## II. Rechazo Global de las Ofertas

La Administración Auxiliar de Adquisiciones del Gobierno de Puerto Rico rechaza la oferta recibida para la Subasta ante nuestra consideración porque el licitador no cumple con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas.

 Luego de la evaluación correspondiente y tomando en consideración los criterios establecidos anteriormente, el Administrador del Área de Adquisiciones o su representante autorizado concluye que las siguientes ofertas:

a. J R ELEVATOR, LLC.

Evaluación:

Luego de evaluar la oferta el licitador antes mencionado no cumple con los términos y condiciones del Pliego de la Subasta de referencia, debido a que no fue recibida la oferta electrónica según estipula el pliego de la Subasta.

Véase Artículo I sección nueve (9) Fecha, Hora y Modo de Entregar la Oferta del Pliego de la Subasta.

*“Las ofertas tienen que ser presentadas en o antes del martes, 4 de octubre de 2022, a las 9:00 a.m., de las siguientes dos (2) formas: 1. Físicamente, en la Oficina de Compras de la Administración Auxiliar de Adquisiciones de la ASG, localizada en el Centro Gubernamental Minillas, Torre Norte, Piso 13, San Juan, Puerto Rico; y, 2. Electrónicamente, a la siguiente dirección: subastasinformales@asg.pr.gov. El Licitador que no presente su oferta en las dos (2) formas aquí requeridas será descalificado”*

Véase Inciso 10 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

*“Los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas”.*

Véase Artículo III sección seis (6) Rechazo Global del Pliego de la Subasta.

**Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta informal en las situaciones siguientes:**

*“Cuando los licitadores no cumplan con alguno de los requisitos, especificaciones o condiciones estipuladas”.*

b. DEYA ELEVATOR SERVICE, INC.

Evaluación:

Luego de evaluar la oferta el licitador antes mencionado cumple con los términos y condiciones del Pliego de la Subasta de referencia, sin embargo, no representa el mejor valor para el gobierno de Puerto Rico debido a que su oferta resultó onerosa sobre pasando el presupuesto presentado por la Agencia requirente.

Véase Inciso 10 de la Sección 7.2.17 del Reglamento 9230, de 18 de noviembre de 2021, establece que:

*“Los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos”.*

Véase Artículo III sección seis (6) Rechazo Global del Pliego de la Subasta.

**Se podrá rechazar cualquiera o todas las ofertas para una subasta informal en las situaciones siguientes:**

*“Cuando los precios obtenidos sean irrazonables o los términos resulten onerosos para el Gobierno de Puerto Rico”.*

**Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.**

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también a los proveedores que obtuvieron la buena pro en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico, [juntarevisora@asg.pr.gov](mailto:juntarevisora@asg.pr.gov). De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Área de Adquisiciones le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.



La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, supra, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

### **III. Conclusión**

Por todo lo antes expuesto, la Administración Auxiliar de Adquisiciones emite esta Resolución de Rechazo Global de las ofertas presentadas para la Subasta Informal Núm. 23-0413 y deja sin efecto el Pliego para la Subasta de referencia.

Se instruye a la secretaria de la Área de Adquisiciones que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Lizbeth Martínez Barreto  
Supervisora de Compras y  
Especialista en Compras y Subastas



Hector Ortiz Méndez  
Administrador Auxiliar  
Área de Adquisiciones

**CERTIFICO:** Que hoy, 21 de octubre de 2022, se ha enviado a la dirección de correo electrónico que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de la adjudicación a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Informal Núm. 23-0143.

Notificado y enviado a todos los licitadores participantes:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA	DIRECCION POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	NÚMERO DE TELÉFONO
J R ELEVATOR, LLC.	PO Box 4121 Bayamón, PR 00958	JRELEVATOR.PR@GMAIL.COM	(787) 236-5338
DEYA ELEVATOR SERVICE, INC	PO BOX 362411 San Juan, PR 00915	JORTIZ@DEYA.COM	(787) 268-8777



Cristine Y. Gomez García  
Secretaria